

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 2021

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 25.506; la Ley N° 70; la Ley N° 325; la Ley N° 3.304; las Resoluciones AGC N° 119/00, N°123/00, N° 219/08, N° 385/08, N° 325/2015; N° 326/15; N° 396/20 y N° 160/21, el Expediente 107/2020, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) posee autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 143 del citado plexo normativo determina las facultades y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio entre las que obra la de resolver los asuntos concernientes al régimen administrativo de la entidad (inc i), así como las de interpretar las disposiciones de la Ley N° 70 y dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el normal desarrollo del control externo que le compete (inc. c).

Que mediante la Ley N° 325 se establecen las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que la Ley Nacional N° 25.506 de “Firma Digital” reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital en las condiciones establecidas en su texto.

Que, por Ley N° 3304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, que promovió la utilización de herramientas electrónicas.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

---

Que, para acogimiento de los objetivos y premisas impuestas por las normas aludidas, oportunamente, esta AGCBA impulsa el uso de herramientas tecnológicas.

Que, en ese marco, por medio de la Resolución AGC N° 325/15, se implementa la utilización de la firma electrónica.

Que, asimismo, en virtud de la Resolución AGC N° 326/15, el organismo aprueba el “Procedimiento Electrónico de Memo Electrónico”.

Que, posteriormente, atento la necesidad de continuar optimizando la gestión, con la paulatina y progresiva incorporación de tecnologías de información para garantizar mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad en los procedimientos para su control, mediante Resolución AGC N° 396/2020, se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SADE), que es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de las actuaciones y expedientes y se compone de diversos Módulos en proceso de implementación de modo gradual, conforme lo determina esta autoridad colegiada.

Que, a corolario, mediante Resolución AGC N° 160/21, entre otros aspectos, se aprueba la implementación de los módulos “Escritorio Único” y “Comunicaciones Oficiales” del mentado sistema.

Que, en consecuencia, por intermedio de la resolución citada, se dispone, asimismo, la suspensión, en todo lo que se opusiera a lo regulado por su imperio, de las Resoluciones AGC N° 119/00 “Normas de solicitud de documentación original a los entes auditados y otros organismos en oportunidad de la realización de auditorías y el Modelo de la Nota Remito”, Resolución AGC N° 123/00 con sus modificatorias “Normas de Diligenciamiento y tramitación de la documentación / Procedimiento de Mesa de Entradas - Procedimiento para las Resoluciones y Denuncias y su código de identificación”, la Resolución AGC N° 219/08 “Circuito de Pedido de Documentación y/o Información al Organismo / Ente Auditado” en

cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 70 y el Art. 14 de la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 385/08 “Circuito de pedido de documentación y/o información al organismo /ente auditado”, la Resolución AGC N° 325/15 “Implementación de la firma electrónica dentro del ámbito de la AGCBA”, y la Resolución AGC N° 326/15 “Procedimiento Electrónico de Memo Electrónico”.

Que, por su parte, mediante la Resolución AGC N° 396/20, se aprueban los módulos del SADE denominados: “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”(GEDO)” - que permite la elaboración y firma de la totalidad de documentos oficiales - y “Expediente Electrónico (EE)” - que se utiliza para la caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de expedientes electrónicos.

Que este organismo pondera ahora que se ha arribado a la instancia y oportunidad de implementar los módulos aludidos precedentemente.

Que luce ello motivado en la necesidad de disponer de una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, que incluya la compatibilidad y optimización de los procedimientos internos de gestión, reemplazando los expedientes en papel por expedientes electrónicos, integrados en su totalidad por documentos digitales para lograr la despapelización tal como lo prevé la Ley 25.506.

Que lo decidido encuentra sustento, también, en la necesidad de coadyuvar a un mayor control y seguridad en la tramitación de las actuaciones.

Que para reemplazar el expediente en papel por el expediente electrónico, se requiere de un sistema electrónico de gestión documental que contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre firmantes, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

---

Que, la Dirección General de Planificación ha elevado mediante Memorandum DGPLA N° 78/2021 el proyecto para la implementación de los módulos de “Generador de Documentos Electrónicos” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como medio de creación, firma y comunicación en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 113/21 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que con sostén en lo recientemente aseverado y en lo preopinado por el servicio jurídico, en sesión del 29 de septiembre de 2021, el Colegio de Auditores decide aprobar la implementación de los módulos “Generador de Documentos Electrónicos” (GEDO) y de modo gradual, el “Expediente Electrónico” (EE), así como aprobar sus respectivos Manuales de Usuario.

Que, este Colegio de Auditores Generales determinará la aplicación de los distintos trámites que deberán gestionarse utilizando el Expediente Electrónico en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad, de acuerdo al cronograma que determine a tales efectos.

Que en sintonía, cabe derogar la Resolución AGC N° 219/08 por devenir opuestas, respectivamente, a la Resolución N° 385/08 y a los módulos que se aprueban por virtud de la presente; así como sostener la suspensión de las Resoluciones AGC N° 119/00; 123/00; 385/08 y 325/15 en todo lo que se oponga a la implementación de los módulos antedichos.

Que se mantiene provisoriamente la vigencia de la Resolución N° 326/15, teniendo en consideración que todo aquel expediente cuyo origen se realizó a través del SIGA, previó a la implementación de los módulos de GEDO y EE deben continuar su tramitación por dicho sistema.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos c) e i) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la implementación del módulo “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO)” del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SADE) como medio de creación, registro, firma y archivo de documentos oficiales en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: APROBAR la implementación del módulo “Expediente Electrónico (EE)” del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SADE), como medio de caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de Expedientes Electrónicos en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el Colegio de Auditores Generales determinará la aplicación de los distintos trámites que deberán gestionarse utilizando el Expediente Electrónico en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad, de acuerdo al cronograma que se determine a tales efectos.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Manual de Usuario de los módulos GEDO Y EXPEDIENTE ELECTRONICO que como Anexos I y II, respectivamente, se adjuntan y a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: PRORROGAR la suspensión por el plazo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la aprobación de la presente, de la vigencia de las Resoluciones N°119/00, N° 123/00, N° 385/08 y N°325/15 en todos aquellos aspectos que se opongan y/o resulten incompatibles con la aplicación de los módulos implementados.



ARTICULO 6°: DEROGAR la Resolución AGC N° 219/08.

ARTICULO 7°: ENCOMENDAR a la Dirección General de Sistemas de Información, con la colaboración que requiera del Departamento Carrera Administrativa y Capacitación de la Dirección General de Planificación, la programación de una actividad de capacitación de carácter obligatorio destinada a la totalidad del personal de la AGCBA.

ARTICULO 8°: INSTRUIR a las Direcciones Generales de Planificación y de Asuntos Legales para que en el lapso dispuesto en el artículo 5° de la presente analicen la adecuación de las Resoluciones AGC N° 119/00, N° 123/00, N° 385/08, N° 325/15 y N° 326/15 a la implementación de los módulos que se aprueban en los artículos 1° y 2°, debiendo elevar un informe con las propuestas al Colegio de Auditores Generales.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 246/21**